Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

VUOC N° 07./2017 **CARTA INTERNA**

A	:	**PRESIDENCIA**
DE	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**
FECHA	:	**10 DE FEBRERO DE 2017**
ASUNTO	:	**DICTAMEN DE ACREDITACION DE VIA DE EXCEPCION PARA ADQUISICIÓN DE CLINKER.-**

Por Carta Interna de fecha 10/02/2017 la Coordinación de Logística de la INC se dirige a esta UOC a efectos de manifestar entre otras cosas que "*...el comportamiento del transporte marítimo, el cual se vio afectado en mayor medida por bajante del rio, lo que dificulto y retraso los traslados de materia prima (Clinker) de Vallemí a Villeta, esto debido a que no fue posible utilizar la capacidad total de las barcazas contratadas, disminuyendo la cantidad de material para cada viaje. Situación que consideramos riesgosa por la implicancia del material para la producción del cemento, y abastecimiento del mercado*".- En ese sentido, solicita el inicio de un proceso con carácter de suma urgencia para la Adquisición de 30.000 tn de Clinker con un cronograma de entrega a partir de la quincena de abril/17.-

Que el carácter urgente en la adquisición de clinker, impide realizar un proceso de contratación por las vías convencionales, teniendo en cuenta que los plazos de entrega de producto son 60 días a partir de la firma del contrato. Este supuesto genera la prolongación excesiva de los plazos para atender la necesidad de contar con el producto, con las derivaciones que ello podría significar.

Dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Industria Nacional del Cemento para el presente ejercicio, se halla asignado los recursos necesarios para el inicio del proceso, definiéndose el procedimiento a ser aplicado para la contratación de bienes y servicios.-

Las circunstancias expuestas, sugieren una contratación directa amparada en los criterios de excepción enmarcados en el Art 33 de la Ley 20151/03 de Contrataciones Públicas

Abog. César E. Dibbet M.
Gerente U.O.C.
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

Art 33 – casos de excepción

Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse los de licitación pública o a los de de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

Que en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

Que, ante la situación planteada, corresponde que la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento haga uso de las facultades que el Art. 33 le otorga y en consecuencia en base a las consideraciones precedentes proceda a llevar adelante la contratación indicada en las condiciones señaladas.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional :

- Acreditar los supuestos de excepción para un llamado a Contratación por la Vía de Excepción para la de ADQUISICIÓN DE 30.000TN DE CLINKER.-

ABOG. CÉSAR E. DIESEL MARIN
Gerente U.O.C.